



A/SER-020809/2023 – Lote 1

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PRIMER MODIFICADO DEL LOTE 1 DEL CONTRATO DENOMINADO “TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ASÍ COMO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES”

Con fecha 23 de noviembre de 2023 se formalizó el lote 1 del contrato de servicios denominado **“TRATAMIENTO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ASÍ COMO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES”**, A/SER-020809/2023, denominado **“Tratamiento de Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD) y Control de Plagas”**. El importe de adjudicación, IVA incluido, es de 7.653,86 euros. El período de ejecución del indicado contrato era desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por otra parte, la cláusula 1.22 del Pliego de Cláusulas Administrativas prevé la posibilidad de modificación del contrato hasta un 20%, tanto por incremento como por decremento, disponiendo, entre otras, las siguientes causas de modificación: ***“Resolución de cualquiera de los contratos de arrendamiento suscritos entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y los arrendadores de cualquiera de los edificios o locales indicados en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas” y/o “Reagrupación o traslados de cualquiera de las unidades adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo que supongan desascripciones de las sedes de la Consejería.”***

Está previsto el abandono de la sede ubicada en la calle Vía Lusitana, 21 el 31 de julio de 2026, resolviendo el contrato de arrendamiento suscrito entre la propiedad de esta sede y la Comunidad de Madrid. El personal de dicha sede será reubicado en la sede sita en la calle de Ramírez de Prado, 5bis. El objetivo es centralizar, en la referida sede, cinco de las seis direcciones generales de la Viceconsejería de Economía y Empleo (D.G. de Economía e Industria; D.G. de Comercio, Consumo y Servicios; D.G. de Autónomos y Emprendimiento; D.G. de Formación; y D.G. del Servicio Público de Empleo), además de parte de la Secretaría General Técnica que sirve a esta Viceconsejería. Este traslado supone abandonar el edificio de Vía Lusitana, no siendo necesario por tanto realizar los servicios de desratización, desinsectación, desinfección (DDD a partir de hora) y control de plagas en esta sede por parte de esta Consejería a partir del 1 de agosto de 2026.

Asimismo, las oficinas de empleo de San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, se han fusionado en un solo local, ubicado en la calle Isla de Hierro nº 7, de San Sebastián de los Reyes, por lo que no es necesario realizar los servicios de DDD y



control de plagas en el local abandonado en Alcobendas (calle Valportillo Primera nº 22, Alcobendas)

Por todo ello, se hace necesaria la tramitación de la correspondiente modificación del contrato para la minoración de servicios de tratamiento de DDD y control de plagas en la sede de Vía Lusitana nº 21, y de la antigua oficina de empleo de Alcobendas.

Asimismo, y sin variación en el precio, procede a la realización de modificado, debido al cambio de ubicación de las siguientes oficinas de empleo:

- Oficina Empleo de Atocha (de C/ Méndez Álvaro nº 7 a C/ Ombú nº 3, en Madrid)
- Oficina Empleo de Legazpi (de Pº de las Acacias nº 23 a C/ Ombú nº 3, en Madrid)
- Oficina Empleo de Bº de la Concepción (de C/ Virgen del Puig nº 5 a C/ Martínez Villergas nº 52)
- Oficina Empleo de Estrecho-Azca (de Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n a C/ Juan Ramón Jiménez nº 15)

El modificado del contrato debe iniciar su ejecución el 1 de agosto de 2026, o el día de la formalización del modificado, si ésta fuera posterior, y finalizar **el día 31 de diciembre de 2026**.

Cálculo importe del modificado:

Para realizar el cálculo del modificado se parte del importe de licitación original del contrato, teniendo en cuenta los precios unitarios y las sedes incluidas en el pliego:

<u>INSTALACIONES CON TRATAMIENTO</u>	<u>TAREAS</u>	<u>DIRECCIONES DE TRATAMIENTO</u>	<u>TOTAL TRATAMIENTOS ANUALES</u>	<u>PRECIO UNITARIO(€)</u>	<u>PRECIO TOTAL (€)</u>
Todas las sedes	Tratamiento DDD	53	106	110,3	11.691,80
Tratamientos extraordinarios	-	-	10	110,3	1.103,00
Total Importe licitación			116	110,3	12.794,80

Reducción en el importe de licitación por eliminación de sedes

Para el cálculo del porcentaje a minorar, correspondiente a la parte del servicio realizada en la sede a Vía Lusitana 21 y de la antigua oficina de empleo de Alcobendas, se parte de los datos expuestos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, que contiene el número de tratamientos anuales a realizar en cada una de las sedes objeto del contrato:

SEDES Y CENTROS DE FORMACION	DIRECCION	DDD TRATAMIENTOS ANUALES
Sede administrativa edificio principal	Vía Lusitana 21 - 28025 Madrid – Edificio principal	2
Sede administrativa anexo	Vía Lusitana 21 - 28025 Madrid - Edificio Anexo	2
OFICINAS DE EMPLEO EN MADRID MUNICIPIOS	DIRECCION	DDD TRATAMIENTOS ANUALES
OE Alcobendas	C/ Valportillo Primera 22 - 28108 Alcobendas	2

Eliminando en el cálculo del importe de licitación, los costes de los tratamientos preventivos a realizar en la *Sede administrativa Edificio principal*, en la *Sede administrativa anexo*, de Vía Lusitana 21, y en el local de la antigua oficina de empleo de Alcobendas, se tendría el siguiente importe de licitación y, en consecuencia, el correspondiente porcentaje a minorar (se emplean 6 decimales para aumentar la precisión en el importe a modificar):

INSTALACIONES CON TRATAMIENTO	TAREAS	DIRECCIONES DE TRATAMIENTO	TOTAL TRATAMIENTOS ANUALES	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO TOTAL (€)
Todas las sedes	Tratamiento DDD	50	100	110,3	11.030,00
Tratamientos extraordinarios	-	-	10	110,3	1.103,00
Total nuevo importe licitación			110	110,3	12.133,00

Porcentaje de tratamientos DDD de Vía Lusitana y OO.EE Alcobendas respecto del total **5,172414%**

Nuevo precio del contrato tras la minoración correspondiente al abandono de la sede de Vía Lusitana 21 y el antiguo local de la oficina de empleo de Alcobendas

Tomando el porcentaje de minoración correspondiente calculado en el apartado previo, una vez aplicada la reducción de sedes, se calcula el importe a minorar en el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2026, tomando la mensualidad del contrato como referencia:

Importe adjudicación (c/IVA) (1 año)	Importe mensual (c/IVA)	Base imponible mensual
7.653,86	637,82	527,12

Porcentaje a minorar	Importe minoración mensual (s/IVA)	Nueva Base imponible mensual
5,172414%	27,26	499,86

Importe a minorar 1 de agosto-31 de diciembre	IVA (21%) (*)	Total
136,30	28,63	164,93

(*) Se incrementa en un céntimo el IVA, para que coincida con los ajustes globales del precio modificado

Dado que el pliego de cláusulas administrativas particulares recoge una modificación de hasta el 20% del precio de adjudicación del contrato, sin IVA, el modificado podrá alcanzar los **1.265,10 € euros** (sin IVA), siendo éste el importe límite del modificado por incremento y decremento.

Importe total de la modificación / minoración, y distribución de anualidades

Por tanto, el importe a minorar en el modificado durante el ejercicio 2026, es la siguiente:

Anualidad	Base imponible	IVA (21%)	Total
2026	136,30	28,63	164,93

El importe total a minorar del modificado asciende, IVA incluido, a **CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (164,93 €)**. Dicho gasto se imputará al subconcepto 21700, centro gestor 20.001.0000, programa 923M, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

La distribución del precio del modificado en las anualidades de vigencia del contrato, de conformidad con el *“Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019. Criterios para la presupuestación y pago de obligaciones correspondientes al mes de diciembre”*, es la siguiente:

Anualidad	Base imponible	IVA (21%)	Total
2026	109,04	22,90	131,94
2027 (*)	27,26	5,73	32,99
	136,30	28,63	164,93

(*) Se incrementa en un céntimo el IVA de la anualidad 2027, para que coincida con los ajustes globales del precio modificado.

En Madrid, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por: GARCÍA NAVARRO TOMAS
Fecha: 2026.05.18 09:30

EL JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN